



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia



La Paz, 15 de diciembre de 2020
P.I.E. N° 040/2020-2021

Señor
 Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora María Vania Rocha Muñoz, para que el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Frente a una posible promulgación de la ley que dispone de manera excepcional y por única vez, el retiro parcial o total de aportes de jubilación realizados en las AFP's, informe su autoridad sobre los riesgos y beneficios que conllevaría ejecutar dicha medida. --- 2. Informe técnica y jurídicamente, de qué manera, la devolución de aportes, afectaría al seguro social a largo plazo de la población asegurada, y de qué manera pudiera desestabilizar el Fondo de Pensiones o poner en riesgo la jubilación de los aportantes. --- 3. Informe detalladamente, qué cantidad de asegurados se verían beneficiados y qué cantidad de asegurados se verían perjudicados con ésta medida. --- 4. En caso de promulgarse la Ley Excepcional de Devolución Parcial de Aportes al Sistema Integral de Pensiones, informe su autoridad sobre los aspectos técnicos, administrativos y jurídicos que impedirían la devolución de aportes a los asegurados de las AFP's, y cuáles serían las consecuencias negativas que ocasionarían éstas devoluciones de aportes. --- 5. Para el caso de promulgarse y ejecutarse la ley Excepcional de Devolución Parcial de Aportes al Sistema Integral de Pensiones, informe si su despacho y las AFP's Futuro de Bolivia y BBVA - Previsión, cuentan con planes alternativos y de aplicación inmediata, a fin de evitar un colapso económico. -- 6. Informe, cuáles serían las diferentes condiciones o requisitos que los asegurados deben cumplir para acceder al retiro excepcional de aportes de las AFP's. --- 7. Tomando en cuenta que gran porcentaje de éstos aportes se encuentran invertidos en la banca, informe las consecuencias que generaría en el Sistema Financiero y qué medidas se tomarían al respecto.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Lindaura Rasguido Mejía
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: 14
Hora: 17:15

11 FEB 2021

RECIBIDO

Nº Correlativo: Firma:



La Paz, 29 DIC. 2020
MEFP/VPSF/DGP/USIP/Nº 893/2020
2461

RECIBIDO

31 DIC 2020

10 24

CÁMARA DE SENADORES
COMITE DE VIVIENDA, REGIMEN LABORAL,
SEGURIDAD INDUSTRIAL
Y SEGURIDAD SOCIAL

RECIBIDO

DIA	MES	ANO	HORA
12	02	21	09:27
Nº CORRELATIVO			FIRMA
109			<i>[Signature]</i>
Nº EJEMPLARES		Nº FOJAS	

Excmo.
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Original

Ref.: Petición de Informe Escrito Nº 040/2020-2021

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe citado en la referencia, presentada por la Senadora María Vania Rocha Muñoz, que en aplicación a lo establecido en el numeral 17, parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, presenta un cuestionario para que esta Cartera de Estado brinde respuesta en lo que corresponda y permita la ley.

Al respecto, tengo a bien poner a su conocimiento que dicho requerimiento hace referencia a una **"posible promulgación de Ley que dispone de manera excepcional y por única vez, el retiro parcial o total de Aportes de jubilación realizados en las AFP"**; en este sentido, corresponde informar que esta Cartera de Estado no tiene conocimiento del citado Anteproyecto de Ley, motivo por el cual no es posible atender la solicitud.

Con este motivo, reitero al señor Presidente la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

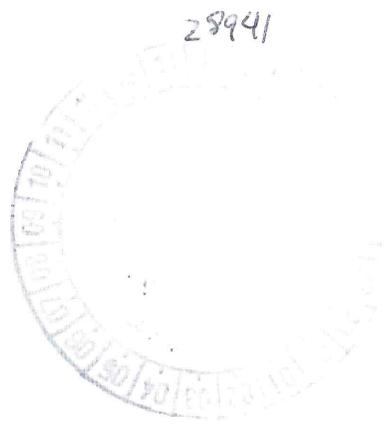
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN SUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RECIBIDO

04 ENE 2021

Hrs.: 15:17 Fojas:
La Paz - Bolivia

[Signature]
Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



H.R.: 1-10527-R
MAMG/IEV/PMF/RUA/Marco Mercado
cc.: Arch.